

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 25 de la ciudad de San Genaro (Sta.Fe), a cargo del Dr. Rodolfo Baldani (Juez) y de la Dra. Mariana E. Laborde (Secretaria) en autos caratulados "COMUNA DE CENTENO c/Otro (LE Nº 2.202.951) s/ Demanda de Apremio Fiscal -Expte. Nº 303 Año 2013", se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio, Matrícula Nro. 608, C.U.I.T 20-14.019.171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 21 de Marzo de 2016 a las 10,30 horas por ante las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Centeno (Sta. Fe) o el día hábil subsiguiente a la misma hora y en el mismo lugar si el día antes designado fuere feriado y/o inhábil, con la base \$ 20.000 (fs. 66) en caso de no haber postores saldrá a la venta con la retasa en un 25% (\$ 15.000) ; y en caso que tampoco hubiere postores, saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble (fs. 47) Dominio Nro. 14626 Fº 613 Tomo 136 (fs.9) Lote Nº 5 - Manzana 129 (fs. 4) - Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo. Partida Impuesto Inmob. Nro. 11-22-00-157864/0005-2- Descripción del inmueble según título: (fs. 09) Segundo: Media manzana de terreno formada por los lotes números "Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis y Siete " de la manzana número Ciento Veintinueve, compuestos por estar unidos de Cien metros de frente al Sud-Oeste por Cincuenta metros de frente y fondo en el lado Sud-Este y Nor-Oeste, formando una superficie total de Cinco mil metros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, Nord-Oeste y Sud-Este, con calles públicas y al Nord-Este, con el lote doce y fondo del ocho, nueve y letra "H" antiguo loteo.- El inmueble que se subasta es el Lote Cinco de la manzana Nº 129. Superficie 600 mts. cuadrados, según servicio de catastro (fs. 52) y s/plano Nº 86 del año 1928.-Informa el Registro Gral. de la Propiedad (fs. 49) en fecha 23/10/15, según aforo Nro. 147271 que el bien descripto NO registra Hipoteca; Y reconoce los siguientes embargos: 1) de fecha 27/03/13 Af. 029074 Monto \$ 15-068,16 - Carat. Comuna de Centeno c/ Otros s/ Apremio- .luz. Circuito Nro. 25, San Genaro (Sta. Fe)- 2) embargo de fecha 07/08/15 Af 102732- Expte 303/13 Monto \$ 10.158,26 - Carát. Comuna de Centeno e/ Otros s/ Apremio Fiscal- Juz. Circuito Nro. 25, San Genaro (Sta. Fe)- Condicionado por inf. Nº 26829 Apremio expte. 58/13.; 27/03/15. Condicionado por inf. Nº 48200. Apremio Fiscal Expte. 304/2013. 12/05/15. Se traba como ordena: sobre Lote 5 (cinco) de la Manzana 129.-Informa la A.P.I. en fecha 13/11/2015 (fs.53), que el inmueble de referencia adeuda la suma de \$ 686.64.- La Comuna de Centeno, (fs.56) informa que el citado inmueble adeuda al 29/12/2015 la suma de \$ 12.651,27 correspondiente a tasas y/o contribuciones; y la Coop. De electricidad y otros Servicios Públicos de Centeno Limitada informa en fecha 16/12/2015 que el inmueble de referencia no registra deuda en concepto de agua potable.- El Sr. Juez del Juzgado Comunitario de Centeno, manifiesta (fs. 63) que en fecha 10/08/2015 se constituyó en el inmueble ubicado en calle Belgrano s/n, por así estar dispuesto en autos, acompañado por el Secretario, y procedió a constatar un terreno baldío sin construcción alguna, sin tejido perimetral, con calle de tierra sin cordón cuneta con los servicios de agua de red, electricidad y cloacas sin conectar, a ciento cincuenta metros aproximadamente de calle pavimentada.- Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo que obra en autos fotocopia de escritura de compraventa y quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.-El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero en efectivo en concepto de seña, IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión del martillero, también en dinero en efectivo y el saldo del precio dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la aprobación de la subasta Judicial, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. San Genaro zona Este a nombre de estos autos y este Juzgado, todo bajo apercibimientos -de ley aplicables en caso de incumplimiento.- Asimismo deberá constituir domicilio en la Jurisdicción de este juzgado, como así también indicar D.N.I., estado civil, y domicilio real, bajo apercibimientos de ley de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 de la ley de rito provincial.- Hágase saber asimismo que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate el nombre, demás datos y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado lo anterior por escrito firmado por ambos dentro del término y/o plazo de cinco días de aprobado que fuere el remate y/o subasta judicial, bajo apercibimiento de tenérselo como adjudicatario definitivo.- Si se tratase de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio de subasta a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio.- El comprador en subasta se hará cargo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare el inmueble objeto de la subasta judicial, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales que gravaren la venta, si correspondiere y como se solicita- De optar el comprador por el procedimiento previsto en el Art. 505 párrafo 3º de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el art. 31 de la Ley de rito provincial y art. 34 de la Ley Provincial 6767.- Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, Exento de Reposición por Código Fiscal por ser Comuna la Parte Actora.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en los Telef. 03406-480509- San Genaro, Marzo de 2016.

S/C 285520 Mar. 16 Mar. 18

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 25 de la ciudad de San Genaro (Sta.Fe), a cargo del Dr.

Rodolfo Baldani (Juez) y de la Dra. Mariana E. Laborde (Secretaria) en autos caratulados "COMUNA DE CENTENO c/Otro (LE N° 2.202.951) s/Demanda de Apremio Fiscal -Expte. N° 304 Año 2013", se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio, Matrícula Nro". 608, C.U.I.T 20-14.019.171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 21 de Marzo de 2016 a las 11,30 horas por ante las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Centeno (Sta. Fe) o el día hábil subsiguiente a la misma hora y en el mismo lugar si el día antes designado fuere feriado y/o inhábil, con la base \$ 20.000 (fs. 64) en caso de no haber postores saldrá a la venta con la retasa en un 25% (\$ 15.000); y en caso que tampoco hubiere postores, saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble (fs. 45): Dominio Nro. 14626 F° 613 Tomo 136 fs. 4) Lote N° 1 - Manzana 129 (fs.5) - Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo. Partida Impuesto Inmob. Nro. 11-22- 00-157864/0012-2- Descripción del inmueble según título: (fs. 04) Segundo: Media manzana de terreno formada por los lotes números "Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis y Siete" de la manzana número Ciento Veintinueve, compuestos por estar unidos de Cien metros de frente al Sud-Oeste por Cincuenta metros de frente y fondo en el lado Sud-Este y Nor-Oeste, formando una superficie total de Cinco mil metros cuadrados, lindando.: al Sud-Oeste, Nord-Oeste y Sud-Este, con calles públicas y al Nord-Este, con el lote doce y fondo del ocho, nueve y letra "H" antiguo loteo.- El inmueble que se subastares el Lote UNO de la manzana N° 129. Superficie 800 mts. cuadrados s/plano N° 86 del año 1928.- Informa el Registro Gral. de la Propiedad (fs 46) en fecha 23/10/15, según aforo Nro. 147270 que el bien descripto no registra Hipoteca; Y reconoce embargo: de fecha 27/03/13 Af. 029074 Monto \$ 15.068,16 - Carat. Comuna de Centeno c/ Otros s/ Apremio- Juz. Circuito Nro. 25, San Genaro (Sta. Fe)- Informa la A.P.I. en fecha 13/11/2015 (fs.51), que el inmueble de referencia adeuda la suma de \$ 686.64.- La Comuna de Centeno, (fs.56) informa que el citado inmueble adeuda al 29/12/2015 la suma de \$ 12.651,27 correspondiente a tasas y/o contribuciones; y la Coop. De electricidad y otros Servicios Públicos de Centeno Limitada informa en fecha 16/12/2015 que el inmueble de referencia no registra deuda en concepto de agua potable.- El Sr. Juez del Juzgado Comunitario de Centeno, manifiesta (fs. 54) que en fecha 10/08/2015 se constituyó en el inmueble indicado, por estar así ordenado en autos, acompañado por el Secretario, en el domicilio descripto de calle Catamarca s/n, se trata de un terreno baldío sin tejido perimetral alguno, sobre calle de tierra a ciento cincuenta metros del pavimento aproximadamente, con los servicios de Luz eléctrica, agua de red y cloacas, todo sin conectar, y entre calle Belgrano y calle pública s/nombre.- Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo que obra en autos fotocopia de escritura de compraventa y quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.-El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero en efectivo en concepto de seña, IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión del martillero, también en dinero en efectivo y el saldo del precio dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la aprobación de la subasta Judicial, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. San Genaro zona Este a nombre de estos autos y este Juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicables en caso de incumplimiento.- Asimismo deberá constituir domicilio en la Jurisdicción de este juzgado, como así también indicar D.N.I., estado civil, y domicilio real, bajo apercibimientos de ley de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 de la ley de rito provincial.- Hágase saber asimismo que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate el nombre, demás datos y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado lo anterior por escrito firmado por ambos dentro del término y/o plazo de cinco días de aprobado que fuere el remate y/o subasta judicial, bajo apercibimiento de tenérselo como adjudicatario definitivo.- Si se tratase de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio de subasta a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador.- El comprador en subasta se hará cargo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare el inmueble objeto de la subasta judicial, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales que gravaren la venta, si correspondiere y como se solicita- De optar el comprador por el procedimiento previsto en el Art. 505 párrafo 3° de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el art. 31 de la Ley de rito provincial y art. 34 de la Ley Provincial 6767.- Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, Exento de Reposición por Código Fiscal por ser Comuna la Parte Actora.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en los Telef. 03406-480509.- San Genaro, Marzo de 2016.-

S/C 285523 Mar. 16 Mar. 18

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 25 de la ciudad de San Genaro (Sta.Fe), a cargo del Dr. Rodolfo Baldani (Juez) y de la Dra. Mariana E. Laborde (Secretaria) en autos caratulados "COMUNA DE CENTENO c/Otro (LE N° 2.202.951) s/Demanda de Apremio Fiscal -Expte. N° 58 - Año 2013", se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio, Matrícula Nro. 608, C.U.I.T 20-14.019.171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 21 de Marzo de 2016 a las 11.00 horas por ante las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Centeno (Sta. Fe) o el día hábil subsiguiente a la misma hora y en el mismo lugar si el día antes designado fuere feriado y/o inhábil, con la base \$ 20.000 (fs. 74) en caso de no haber postores saldrá a la venta con la retasa en un 25% (\$ 15.000); y en caso que tampoco hubiere postores, saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble (fs. 09) Dominio Nro. 14626 F° 613 Tomo 136 (fs.9) Lote N° 6 - Manzana 129 (fs. 6) - Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo. Partida Impuesto Inmob. Nro. 11-22-00-157864/0001-6- Descripción del inmueble según título: (fs. 09) Segundo: Media manzana de terreno formada por los lotes números "Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis y Siete" de la manzana número Ciento Veintinueve, compuestos por estar unidos de Cien metros de frente al Sud-Oeste por Cincuenta metros de frente y fondo en el lado Sud-Este y Nor-Oeste, formando una superficie total de Cinco mil metros cuadrados, lindando.: al Sud-Oeste, Nord-Oeste y Sud-Este, con calles públicas y al Nord-Este, con el lote doce y fondo del ocho, nueve y letra "H" antiguo loteo.-

El inmueble que se subasta es el Lote Seis de la manzana N° 129. Superficie 600 mts. cuadrados, según servicio de catastro (fs. 59) y s/plano N° 86 del año 1928.- Informa el Registro Gral. de la Propiedad en fecha 23/10/15, según aforo Nro. 147272 que el bien descripto NO registra Hipoteca; Y reconoce embargo de fecha 27/03/13 Af. 029074 Monto \$ 15.068,16 - Carát. Comuna de Centeno c/Otros s/ Apremio- Juz. Circuito Nro. 25, San Genaro (Sta. Fe)- Informa la A.P.I. en fecha 13/11/15/ (fs.62), que el inmueble de referencia adeuda la suma de \$ 685.77.- La Comuna de Centeno, (fs.67) informa que el citado inmueble adeuda al 29/12/2015 la suma de \$ 16.351,14 correspondiente a tasas y/o contribuciones; y la Coop. de electricidad y otros Servicios Públicos de Centeno Limitada informa en fecha 16/12/2015 que el inmueble de referencia no registra deuda en concepto de agua potable.- El Sr. Juez del Juzgado Comunitario de Centeno, manifiesta (fs. 56) que en fecha 10/08/2015 acompañado del Secretario del Juzgado, se constituyó en el inmueble descripto en oficio, procediendo a Constatar: un terreno baldío sin delimitación alguna, formando esquina entre las calles Belgrano y Fernando Centeno, ambas sin pavimentar, a cien metros aproximadamente de calle pavimentada, con los servicios de agua de red, luz eléctrica y cloacas sin conectar.- Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo que obra en autos fotocopia de escritura de compraventa y quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.- El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero en efectivo en concepto de seña, IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión del martillero, también en dinero en efectivo y el saldo del precio dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la aprobación de la subasta Judicial, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. San Genaro zona Este a nombre de estos autos, y este Juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicables en caso de incumplimiento.- Asimismo deberá constituir domicilio en la Jurisdicción de este juzgado, como así también indicar D.N.I., estado civil, y domicilio real, bajo apercibimientos de ley de dar por notificadas las sucesivas providencias, en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 de la ley de rito provincial.- Hágase saber asimismo que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate el nombre, demás datos y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado lo anterior por escrito firmado por ambos dentro del término y/o plazo de cinco días de aprobado que fuere el remate y/o subasta judicial, bajo apercibimiento de tenérselo como adjudicatario definitivo.- Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio de subasta a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio.- El comprador en subasta se hará cargo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare el inmueble objeto de la subasta judicial, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales que gravaren la venta, si correspondiere y como se solicita- De optar el comprador por el procedimiento previsto en el Art. 505 párrafo 3° de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el art. 31 de la Ley de rito provincial y art. 34 de la Ley Provincial 6767,- Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe, Exento de Reposición por Código Fiscal por ser Comuna la Parte Actora.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en los Telef. 03406-480509.- San Genaro, Marzo de 2016.

S/C 285525 Mar. 16 Mar. 18
